



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL ÁREA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DRENAJE DEL MUNICIPIO DE POLOTITLÁN.

AGOSTO 2022



4272660683
4272660271



ayuntamiento.polotitlan@gmail.com



Portal Hidalgo No. 7 Plaza de la Constitución,
Colonia Centro, Polotitlán,
Estado de México, C. P. 54200



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2022-2024



© Ayuntamiento Constitucional de Polotitlán 2022-2024.

Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje

Portal Hidalgo # 7 Col. Centro, Polotitlán, Estado de México

C.P. 54200

[Teléfono \(427\) 2660683](tel:4272660683), ext. 71175

[Ext. 71175](tel:4272660683)

aguapolotitlan2224@gmail.com

Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje

Agosto de 2022.

Impreso y hecho en Polotitlán, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento
se autorizará siempre y cuando se de el crédito correspondiente a la fuente.





ÍNDICE

	Pág.
PRESENTACION	4
I. ANTECEDENTES	5
II. BASE LEGAL	6
III. ATRIBUCIONES	7
IV. ESTRUCTURA ORGANICA	11
V. ORGANIGRAMA.....	12
VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD.....	13
• ÁREA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DRENAJE	13
• AUXILIAR ADMINISTRATIVO.....	14
• JEFE DE FONTANERIA	15
• TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	16
VII. DIRECTORIO	17
VIII.VALIDACION.....	18
IX. HOJA DE ACTUALIZACION.....	19





PRESENTACIÓN

El Manual de Organización constituye un instrumento básico, que permite conocer una estructura interna del Área de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje, así como la distribución de responsabilidades que deben atender las Unidades Administrativas que lo integran, el procedimiento para el desarrollo de cada una de las actividades. El manual contiene la base legal que norma la actuación del Área de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje; el objeto y las atribuciones que tiene al interior de la administración pública del Municipio; el objetivo general de las actividades que se realizan; la estructura orgánica que lo conforma en lo que está integrado y organizada el Área de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje; en el apartado correspondiente a la validación por parte de las autoridades responsables del Ayuntamiento de Polotitlán, que permite darle el carácter formal de aplicabilidad al manual.

Con la finalidad de fortalecer la vinculación de los ciudadanos del Municipio de Polotitlán, con los servicios que proporciona el Área de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje del Municipio de Polotitlán, pone a disposición el Manual de Organización, como herramienta valiosa que permitirá a la comunidad consultar con facilidad la información relacionada con los procedimientos que realiza el departamento.



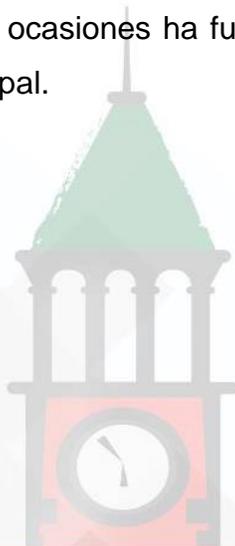


I. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

En base al decreto numero 98 aprobado por la H. «LII» Legislatura del Estado de México con fecha veintiuno de septiembre de 1995, se decretó la creación del Organismo Público Descentralizado de carácter Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Polotitlán, México, quien tiene por objeto principal la Prestación del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.

Pero sin embargo las condiciones técnicas y económicas no han sido consideradas como favorables para que entre en operación bajo dicha modalidad de administración; quien tiene por objeto principal la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

Tomando en consideración que el Área de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje, como instancias de gobierno, han existido dentro de la estructura orgánica de la Administración Municipal desde tiempo anterior, sus obligaciones y atribuciones se han ido transformando en razón del estilo de gobierno del Ayuntamiento en turno; se puede considerar que la imagen de una unidad administrativa de apoyo ha prevalecido, aunque en algunas ocasiones ha fungido como un área de asesoría múltiple de la Presidencia Municipal.





II. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (**Última reforma publicada DOF 28-05-2021**)
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (**Última actualización: 11 de julio de 2022.**)
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México (**Fecha de última modificación: 21-06-2022**)
- Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2022. (**Fecha de publicación: 31-01-2022**)
- Ley del Agua para el Estado de México y **Municipios (Fecha de última modificación: 07-10-2021)**
- Código Financiero del Estado de México y Municipios (**Fecha de última modificación: 25-05-2022**)
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios (**Fecha de última modificación: 24-09-2020**)
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. (**Fecha de última modificación: 11-10-2021**)
- Bando Municipal (**05 de febrero 2022**)
- Plan de Desarrollo Municipal **2022--2024**





Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Título Quinto

De los Estados de la Federación y de la Ciudad de México

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

III ATRIBUCIONES

CAPITULO SÉPTIMO

De los Servicios Públicos

Artículo 125.- Los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, considerándose enunciativa y no limitativamente, los siguientes:





I. Agua potable, alcantarillado, saneamiento y aguas residuales;

Artículo 126.- La prestación de los servicios públicos deberá realizarse por los ayuntamientos, sus unidades administrativas y organismos auxiliares, quienes podrán coordinarse con el Estado o con otros municipios para la eficacia en su prestación.

Bando Municipal 2022

CAPÍTULO XX

Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje

Artículo 94. La unidad de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje, será la encargada de la prestación del servicio público de agua potable, alcantarillado, drenaje y saneamiento, la cual tendrá las siguientes facultades:

- I. Administrar y conservar los servicios;
- II. Construir, operar y mantener la infraestructura hidráulica;
- III. Planear y programar los servicios de suministro de agua potable y de aguas residuales;
- IV. Otorgar los permisos de descarga a los sistemas de drenaje y alcantarillado de jurisdicción estatal en los casos, términos y condiciones previstos por esta Ley del Agua para el Estado de México y Municipios;





V. Expedir las constancias que le sean solicitadas en materia de trámites servicios del área de agua potable, alcantarillado y drenaje, así como atender y resolver las consultas que se presenten; y

VI. La promoción y ejecución de medidas y acciones que fomente la cultura del cuidado del agua.

Lo anterior, de conformidad con la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, y demás disposiciones aplicables.

Artículo 95. Se impondrá multa de cien a mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios, más la reparación del daño que se ocasione a quien:

I. Altere la infraestructura hidráulica sin autorización del Departamento de Agua Potable;

II. Impida la instalación de los dispositivos necesarios para el registro o medición de la cantidad y calidad del agua en los términos que establezcan las Leyes y disposiciones aplicables;

III. Instale en forma clandestina conexiones en cualquiera de las redes, así como ejecutar o consentir que se realicen provisional o permanentemente, derivaciones de agua o drenaje;

IV. Se niegue el usuario a reparar alguna fuga de agua que se localice en su predio;





V. Desperdicie ostensiblemente el agua o no cumplir con los requisitos, normas y condiciones de uso eficiente del agua que establece el Departamento de Agua Potable y las disposiciones legales aplicables;

VI. Cause desperfectos a su aparato medidor, violar los sellos de este, alterar el consumo o provocar que el propio medidor no registre el consumo de agua, así como retirar o variar la colocación del medidor de manera transitoria o definitiva sin la autorización correspondiente;

VII. Impida la revisión de los aparatos medidores o la práctica de visitas de inspección;

VIII. Emplee mecanismos para succionar aguas de las tuberías de conducción o de distribución sin la autorización correspondiente;

IX. Descargue aguas residuales en la red de drenaje sin contar con el permiso de la Coordinación de Agua Potable, o haber manifestado datos falsos para obtener el permiso de referencia; y

X. Reciba el servicio público de agua potable, agua residual tratada y drenaje o descargar aguas residuales en las redes de drenaje sin haber cubierto las cuotas o tarifas respectivas.

XI. Quienes realicen descarga de aguas residuales derivadas de usos industriales y de servicios que no tengan instalados sistemas de tratamiento previo, ni cuenten con los permisos respectivos y demás disposiciones aplicables.

Lo anterior con apego a los artículos 67, 130, 155 y 156 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios.





Artículo 96. La restricción en el suministro de Agua Potable se hará hasta en un 75% por la falta de pago de dos o más periodos debidamente notificados, procediendo el restablecimiento del servicio una vez que hayan sido cubiertos los pagos correspondientes a cargo del usuario, así como los gastos originados por motivo de la restricción. Lo anterior en apego al procedimiento administrativo que se disponga para tal efecto.

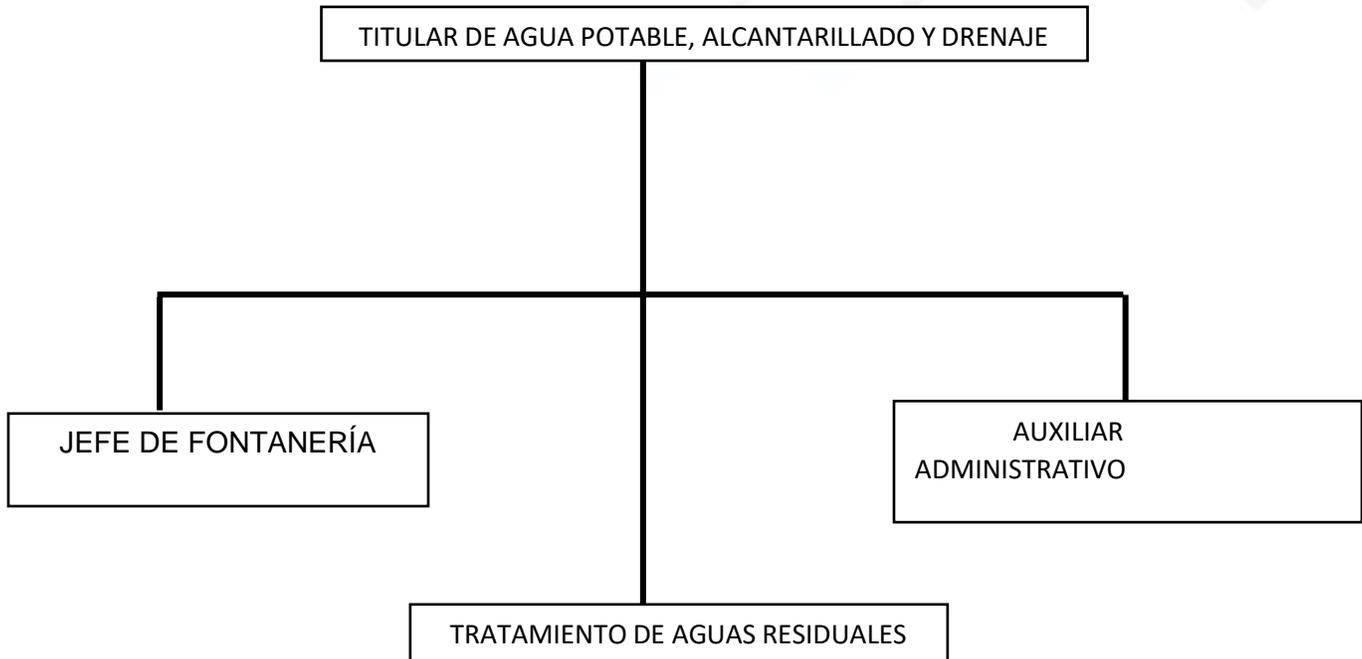
IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Área de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje
 - 1.1 Auxiliar Administrativo (Cultura del Agua, Lecturistas)
 - 1.2 Jefe de Fontanería (agua potable y drenaje)
 - 1.3 Tratamiento de Aguas Residuales





V. ORGANIGRAMA





VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD

1. ÁREA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DRENAJE

OBJETIVO: Presentar la organización del Área de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje a partir de un organigrama para que el público tenga una mejor atención, así como la eficacia de los tramites y servicios que proporciona.

FUNCIONES:

- Administrar y conservar los servicios
- Construir, operar y mantener la infraestructura hidráulica
- Planear y programar los servicios de suministro de agua potable y de aguas residuales.
- Elaborar el padrón de las comunidades que cuenten con el servicio de agua potable y drenaje, así como de aquellas que carezcan del mismo.
- Mantener actualizado el inventario de la infraestructura hidráulica
- Asistir a las sesiones de cabildo cuando así se requiera con la finalidad de atender los asuntos relacionados con la operatividad del Departamento de agua potable y su relación con los reportes de los usuarios.
- Intervenir en los comités de adquisiciones de bienes y servicios de obra hidráulica en su carácter de invitado especial.
- Generar y proporcionar información encaminada a la presentación del informe anual de actividades del Presidente Municipal.
- Elaborar el plan de distribución del servicio de agua potable en el municipio.





1.1. AUXILIAR ADMINISTRATIVO

OBJETIVO: Mantener el correcto funcionamiento de la oficina, Se encarga de llevar a cabo actividades clave muy variadas, desde el trato con el público hasta la revisión de documentos para llevar a cabo una eficaz atención y optimizar el tiempo de respuesta a los usuarios.

FUNCIONES:

1. Elaborar los escritos necesarios de entrada y salida propios del área de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje.
2. Atención pronta y expedita a cada uno de las personas que soliciten algún servicio en el Departamento de Agua Potable.
3. Coordinar las actividades con el Titular del Área de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje para una mayor eficacia en el servicio del agua.
4. Recibir documentos analizar y dar trámite.
5. Saber utilizar los recursos de oficina.
6. Coordinar las actividades de cultura del agua.
7. Trabajar en coordinación con los Lecturistas para el levantamiento y entrega de recibos de pago del servicio de agua potable.

1.2. JEFE DE FONTANERÍA (agua potable y drenaje)

OBJETIVO: Efectuar los trabajos de mantenimiento, reparación y ampliación de las redes de agua potable y drenaje necesarios para preservar un servicio eficiente a los usuarios del sistema, así como dar órdenes de trabajo a las cuadrillas, se encarga de la distribución de agua potable en las comunidades del municipio.



FUNCIONES:

- 1.Elaborar plan de distribución de agua potable para todo el municipio.
- 2.Elaborar diagnóstico de las líneas de conducción y distribución de agua potable
- 3.Diagnostico de redes de drenaje sanitario.
- 4.Monitorio de los equipos de cloración
- 5.Monitorio del servicio de agua potable en todo el Municipio.
- 6.Diseñar nuevas ampliaciones de líneas de agua potable como red de drenaje sanitario.
- 7.Ofrecer un servicio de calidad para lograr la eficiencia y optimización de nuestros equipos de bombeo.
- 8.Dar mantenimiento de fugas de agua potable y drenaje.

1.3. TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

OBJETIVO: Tratar las aguas residuales generadas y fomentar su reutilización, mediante la construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales en coordinación con el ayuntamiento, manteniendo un nivel óptimo de operatividad del sistema de drenaje y alcantarillado en el Municipio.





FUNCIONES:

1. Realizar la limpieza del agua usada y las aguas residuales para que pueda ser devuelta de forma segura a nuestro medio ambiente.
2. Llevar a cabo supervisiones en el tratamiento de metros cúbicos de aguas residuales.





VII. DIRECTORIO

C. JUAN ROMERO ARGUELLO

ÁREA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DRENAJE

Tel. (427) 2660683 Ext. 7176

PORTAL HIDALGO NO. 07, COLONIA CENTRO, C.P. 54200

C. PABLO VARGAS TAVERA

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Tel. (427) 2660683 Ext. 7175

PORTAL HIDALGO NO. 07, COLONIA CENTRO, C.P. 54200

C. INOCENCIO CORTES LOMAS

JEFE DE FONTANERÍA

Tel. (427) 2660683

PORTAL HIDALGO NO. 07, COLONIA CENTRO, C.P. 54200





AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE POLOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2022-2024



C. FEDERICO DORANTES PÉREZ

TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Tel. (427) 2660683

PORTAL HIDALGO NO. 07, COLONIA CENTRO, C.P. 54200



4272660683
4272660271



ayuntamiento.polotitlan@gmail.com



Portal Hidalgo No. 7 Plaza de la Constitución,
Colonia Centro, Polotitlán,
Estado de México, C. P. 54200



VIII. VALIDACIÓN

C. Teresita Sánchez Bárcena

Presidenta Municipal Constitucional

M.V.Z. Marcos Silverio Basurto Esquivel

Secretario del Ayuntamiento

C. Juan Romero Arguello

Titular de Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje



4272660683
4272660271



ayuntamiento.polotitlan@gmail.com



Portal Hidalgo No. 7 Plaza de la Constitución,
Colonia Centro, Polotitlán,
Estado de México, C. P. 54200



IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
29 de octubre del 2018	Actualización del Manual de Organización
Febrero 2021	Actualización del Manual de Organización
Agosto 2022	Actualización del Manual de Organización



